



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-01743-2025
Expediente Caratula	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA READECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y REDES CON DESTINO A LA OFICINA DE MANDAMIENTOS Y A LAS UNIDADES JURISDICCIONALES EN LO CIVIL DE BARILOCHE - C. DIRECTA N° 123/25
Movimiento Número	VI-01743-2025-I-0035
Descripción	DISPOSICIÓN DEFINITIVA
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 2583/2025
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	ZAPPALA CAILOTTO, LAURA DEYANIRA
Estado	PUBLICADO (28/10/2025 13:57:26)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-01743-2025 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 123/25 con las firmas Surmat S.A., GRS Patagónica S.R.L., y los Sres. Elvio Bruno Volponi, Gonzalo Luis Abaroa y Eduardo Federico Van Doorn, tendiente a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA READECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y REDES CON DESTINO A LA OFICINA DE MANDAMIENTOS Y A LAS UNIDADES JURISDICCIONALES EN LO CIVIL DE BARILOCHE.

Que tal contratación se funda en la solicitud realizada por la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial - área de mantenimiento - mediante misivas electrónicas obrantes en movimientos N° I-0001 y 0002, en las que informó la necesidad de adquirir dichos materiales para rehacer la instalación de electricidad y redes de la oficina de Mandamientos de S. C. de Bariloche y efectuar la renovación del cableado de las Unidades Jurisdiccionales en lo Civil de Bariloche. En dicha oportunidad, adjuntó los correspondientes formularios de solicitud de bienes y/o servicios y detalle de los insumos a adquirir.

Que a tal efecto, se solicitó presupuesto a proveedores del rubro, recepcionándose cinco (5) cotizaciones pertenecientes a: los Sres. Eduardo Federico Van Doorn (movimiento N° I-0009), Elvio Bruno Volponi (movimiento N° I-0011), Gonzalo Luis Abaroa (movimiento N° I-0012), y las firmas Surmat S.A. (movimiento N° I-0010) y GRS Patagónica



S.R.L. (movimiento N° I-0013), conforme el acta de recepción de ofertas incorporada en movimiento N° I-0014.

Que mediante movimiento N° I-0017 la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial - Área de Mantenimiento-, intervino indicando que las ofertas cumplen con lo requerido, a excepción de la formulada por el Sr. Elvio Bruno Volponi para los renglones N° 6 y 8.

Que la Dirección de Gestión de Requerimientos y Proveedores mediante misiva electrónica solicitó al Sr. Elvio Bruno Volponi, informe la marca cotizada de los renglones N° 7 y 15 , sin recepcionar respuesta alguna, conforme surge de las constancia de movimiento N° I-0018.

Que en movimiento N° I-0020 la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial agregó informe que justifica la adquisición de marca y modelo requeridos para los renglones N° 6 y 8.

Que en movimiento N° I-0025 se adjuntan misivas electrónicas de los proveedores Elvio Bruno Volponi y Gonzalo Luis Abaroa por las que los mencionados efectúan aclaraciones respecto de los bienes cotizados para los renglones N° 9 y 17, respectivamente.

Que en movimiento N° I-0008 obra la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que el costo total de la contratación asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 98/100 (\$ 1.901.188,98), fundado en los presupuestos requeridos y presentados por la firma Surmat S.A. para los renglones N° 1, 4, 6, 14, 16 y 18 por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 69/100 (\$ 1.322.172,69) -movimiento N° I-0010, el Sr. Elvio Bruno Volponi para los renglones N° 2, 5 y 10 por la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 104.800,00) -movimiento N° I-0011-, la firma GRS Patagónica S.R.L. para los renglones N° 3, 9 y 17 por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 189.950,00) -movimiento N° I-0013-, el Sr. Gonzalo Luis Abaroa para los renglones N° 7, 8 y 11 al 13 por un monto total de PESOS



CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 29/100 (\$ 170.266,29) - movimiento N° I-0012- y al Sr. Eduardo Federico Van Doorn para el renglón N° 15 por un monto total de PESOS CIENTO CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 114.000,00) -movimiento N° I-0009-, los cuales resultan ser los más convenientes y razonables para el erario público, conforme cuadro de análisis de oferta obrante en movimiento N° I-0027.

Que en movimiento N° I-0024 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Gestión de Requerimientos de Tracto Único en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 - de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0034).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en el Art. 1° inc. t) de la Resolución N° 76/12 del citado órgano de control, y su modificatoria.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:



Artículo 1ro.: Autorizar la Contratación Directa N° 123/25 con la firma Surmat S.A., CUIT N° 30-61252705-5, con domicilio legal y comercial en calle 25 de mayo N° 1133, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA READECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y REDES CON DESTINO A LA OFICINA DE MANDAMIENTOS Y A LAS UNIDADES JURISDICCIONALES EN LO CIVIL DE BARILOCHE, renglones N° 1, 4, 6, 14, 16 y 18 del formulario de pedido de presupuesto, en la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 69/100 (\$ 1.322.172,69).

Artículo 2do.: Autorizar la Contratación Directa N° 123/25 con el Sr. Elvio Bruno Volponi, CUIT N° 20-23069904-7, con domicilio legal y comercial en calle 25 de Mayo N° 690, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA READECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y REDES CON DESTINO A LA OFICINA DE MANDAMIENTOS Y A LAS UNIDADES JURISDICCIONALES EN LO CIVIL DE BARILOCHE, renglones N° 2, 5 y 10 del formulario de pedido de presupuesto, en la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 104.800,00).

Artículo 3ro.: Autorizar la Contratación Directa N° 123/25 con la firma GRS Patagónica S.R.L., CUIT N° 30-71505089-3, con domicilio legal en calle Saavedra N° 343, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, y comercial en calle Bynon N° 361 de la ciudad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA READECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y REDES CON DESTINO A LA OFICINA DE MANDAMIENTOS Y A LAS UNIDADES JURISDICCIONALES EN LO CIVIL DE BARILOCHE, renglones N° 3, 9 y 17 del formulario de pedido de presupuesto, en la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 189.950,00).

Artículo 4to.: Autorizar la Contratación Directa N° 123/25 con el Sr. Gonzalo Luis Abaroa, CUIT N° 20-28077068-0, con domicilio legal y comercial en calle Entre Pinos 1 N° 121, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA READECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y REDES



CON DESTINO A LA OFICINA DE MANDAMIENTOS Y A LAS UNIDADES JURISDICCIONALES EN LO CIVIL DE BARILOCHE, renglones N° 7, 8 y 11 al 13 del formulario de pedido de presupuesto, en la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 29/100 (\$ 170.266,29).

Artículo 5to.: Autorizar la Contratación Directa N° 123/25 con el Sr. Eduardo Federico Van Doorn, CUIT N° 20-21450962-9, con domicilio legal y comercial en calle Alem N° 278, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA READECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y REDES CON DESTINO A LA OFICINA DE MANDAMIENTOS Y A LAS UNIDADES JURISDICCIONALES EN LO CIVIL DE BARILOCHE, renglón N° 15 del formulario de pedido de presupuesto, en la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 114.000,00).

Artículo 6to.: Comprometer los créditos del presupuesto general de gastos para la Jurisdicción 1 Recurso 10 Rentas Generales de acuerdo al siguiente detalle:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11	10	293	Útiles y materiales eléctricos	\$1.056.228,48
11	10	258	Productos de material de plástico	\$844.960,50
				\$1.901.188,98

Y liquidar por Tesorería de este Poder a las firmas Surmat S.A., GRS Patagónica S.R.L., y a los Sres. Elvio Bruno Volponi, Gonzalo Luis Abaroa y Eduardo Federico Van Doorn.

Artículo 7mo.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 8vo.: Registrar, notificar a las firmas Surmat S.A., GRS Patagónica S.R.L., y a los Sres. Elvio Bruno Volponi, Gonzalo Luis Abaroa y Eduardo Federico Van Doorn, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.